



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-075/12

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO

### ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada el veintiocho de octubre de dos mil once y concluida once noviembre del mismo año el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-066/11, los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II. En sesión ordinaria iniciada el nueve de enero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo relativo al tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

III. En sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de mayo de dos mil doce y concluida el primero de junio del mismo año, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

IV. En sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno julio de dos mil doce, la Junta ejecutiva modificó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

V. En sesión ordinaria de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva, aprobó el acuerdo IEE/JE-06/12, a través del cual aprobó la estructura y calendarización de los recursos humanos de este Instituto para el ejercicio 2012, en virtud de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

VI. A través del acuerdo IEE/JE-038/12, la Junta Ejecutiva ajustó del calendario de contratación de Personal Eventual aprobado con el acuerdo de IEE/JE-06/12

VII. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo IEE/JE-042, a través del cual autorizó la contratación de personal eventual para diferentes áreas del Organismo.

VIII. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, el Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, designó y nombró a los Consejeros Electorales



Instituto Electoral del Estado

Propietarios y de entre éstos al Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

### CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo.

4. Que, el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado establece que la incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta.

En el mismo sentido, el numeral 71 fracción I del referido Reglamento dispone que la Dirección Administrativa es la responsable de emitir las nóminas del Instituto y efectuar el pago de remuneraciones al Personal del Instituto de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, en los términos que se establezcan en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Organismo.

En concordancia con el citado dispositivo y en virtud de las necesidades prioritarias de diversas áreas del Instituto, derivadas del inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece, se presenta ante éste Órgano



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-075/12

Colegiado la necesidad de contratación de personal eventual en los siguientes términos:

ÁREA SOLICITANTE	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
PRESIDENCIA	ANALISTA	Noviembre-Diciembre/12
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	ANALISTA	dic-12
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	CAPTURISTA	dic-12
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	Noviembre-Diciembre/12
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	ANALISTA	Noviembre-Diciembre/12
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	dic-12
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	ANALISTA	dic-12
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS	ANALISTA	Noviembre-Diciembre/12
COORDINACIÓN FINANCIERA ELECTORAL	ANALISTA	Noviembre-Diciembre/12
RECURSOS MATERIALES	AUXILIAR	Noviembre-Diciembre/12
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	AUXILIAR	Noviembre-Diciembre/12
DIRECCIÓN JURÍDICA	ANALISTA	Noviembre-Diciembre/12
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	ANALISTA	Noviembre-Diciembre/12

En tal virtud, la Dirección Administrativa del Organismo informó a la Junta Ejecutiva, durante el desarrollo de esta sesión que hay suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que se derivan de la propuesta que se analiza, misma que a continuación se desglosa, detallando, partida, categoría, área y periodo de contratación.

PARTIDA	CATEGORÍA	ÁREA	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1201	ANALISTA	PRESIDENCIA	Noviembre-Diciembre/12
1201	ANALISTA	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	dic-12
1201	CAPTURISTA	DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	dic-12
1201	JEFE DE DEPARTAMENTO	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	Noviembre-Diciembre/12
1201	ANALISTA	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	Noviembre-Diciembre/12
1201	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	dic-12
1201	ANALISTA	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	dic-12
1201	ANALISTA	DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS	Noviembre-Diciembre/12
1201	ANALISTA	COORDINACIÓN FINANCIERA ELECTORAL	Noviembre-Diciembre/12
1201	AUXILIAR	RECURSOS MATERIALES	Noviembre-Diciembre/12
1201	AUXILIAR	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	Noviembre-Diciembre/12
1201	ANALISTA	DIRECCIÓN JURÍDICA	Noviembre-Diciembre/12
1201	ANALISTA	UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	Noviembre-Diciembre/12

Por tanto la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobarla en los términos descritos en el cuadro anterior, ya que dicha incorporación de personal eventual le permitirá al Organismo contar con el personal para el desarrollo de



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-075/12

actividades prioritarias y previas a la instalación de los Consejos Distritales a Instalarse con motivo del inicio del proceso electoral dos mil doce-dos mil trece.

5. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa y la Unidad del Servicio Electoral Profesional en el ámbito de sus atribuciones, deberán de forma coordinada efectuar los trámites administrativos correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, autoriza la contratación de personal eventual para diversas áreas del Organismo, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los tramites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

  
LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ